Poder Judicial N° 87 /2018

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **TIROL S.R.L.,** con **RUC N° 80007447-5,** domiciliada en Mburucuya c/ Bruno Guggiari de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay representada por **ALBERTO LUIS SACCARELLO LEZCANO**, con **C.I. N° 396.951,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ N° 194 de fecha 27 de junio de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

g. Los Documentos del Adjudicatario.

h. Datos cargados del SICP.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Telef.: 021 301 370
Lambaré - Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.096.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 41/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM - SBE",** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. Nº 101 de fecha 25 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 194 del 27 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de de **G. 607.499.695 (GUARANÍES SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	56101703-002	Escritorio Simple	Unidad	UNIDAD	No	345	MIP-UNIFILA	Paraguaya	681.159	234.999.855
2	56101703-005	Escritorio con mesa de apoyo	Unidad	UNIDAD	No	30	MIP-UNIFILA	Paraguaya	1.216.666	36.499.980
4	56101504-005	Silla simple, tipo secretaria	Unidad	UNIDAD	No	490	MIP-UNIFILA	Paraguaya	685.714	335.999.860
Total Adjudicado – TIROL S.R.L.										607.499.695

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 607.499.695 (GUARANÍES SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO).**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Factura (deberá indicar el número y nombre del PAC y número del contrato).
- Fotocopia de la Nota de remisión.
- Fotocopia del Acta de recepción de bienes.

El pago se realizara dentro de los **60 (sesenta) días** corridos posteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Telef.: 021 301 370
Lambaré - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
1	ESCRITORIO SIMPLE	345	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	• 95 unidades a los 30 días, hábiles contados a partir de la firma del contrato. • 100 unidades a los 60 días, hábiles contados a partir de la firma del contrato. • 150 unidades a los 90 días, hábiles contados a partir de la firma del contrato.
2	ESCRITORIO CON MESA DE APOYO	30	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	• 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato
4	SILLA SIMPLE.TIPO SECRETARIA SIN APOYA BRAZOS	490	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	• 150 unidades a los 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. • 150 unidades a los 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. • 190 unidades a los 90 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

A fin de coordinar la entrega con el Departamento de Patrimonio los oferentes via nota deberán presentar en un plazo de 48 horas hábiles previos a la entrega a fin de establecer un calendario de recepción y verificación de los bienes adjudicados.

La recepción se documentara a través de acta de recepción parcial y/o total de los bienes adjudicados.

Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Telef.: 021 301 370
Lambaré - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 16 mes Agosto y año dos mil dieciocho.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

PROVEEDOR: **TIROL S.R.L.**

ALBERTO LUIS SACCARELLO LEZCANO

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Telef.: 021 301 370
Lambaré - Paraguay